



G.A.L.D.O.P. N° 155/2026

Asunción, 30 de julio de 2026

SEÑOR

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación al llamado LPN N° 31/24 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324, se aclara que actualmente, un número importante de medicamentos presenta una cobertura limitada y altamente dependiente de la misión continua de órdenes de entrega. La reducción contractual a cantidades mínimas implicaría las siguientes consecuencias:

- Incremento del riesgo de desabastecimiento de medicamentos esenciales, debido a que para diversos ítems las cantidades mínimas ya fueron consumidas o presentan un saldo insuficiente para garantizar el abastecimiento institucional hasta la culminación de la vigencia contractual.
- Limitación de la capacidad institucional para atender oportunamente la demanda de medicamentos de la red de servicios de salud, considerando que el comportamiento del consumo evidencia la necesidad de mantener la posibilidad de utilización de las cantidades máximas adjudicadas cuando las necesidades asistenciales así lo requieran.
- Necesidad de promover nuevos procedimientos de contratación en plazos considerablemente más reducidos, con el consecuente riesgo de generar interrupciones en el abastecimiento mientras se desarrollan los procesos licitatorios, se formalizan los nuevos contratos y estos alcanzan su etapa de ejecución.
- Afectación de la continuidad de los tratamientos de los asegurados, especialmente tratándose de medicamentos destinados al tratamiento de patologías crónicas, enfermedades de alta complejidad y otras condiciones cuya disponibilidad permanente resulta indispensable para garantizar la continuidad de la atención.
- La evaluación de la cobertura en meses basada en el saldo de las cantidades mínimas evidencia que, para varios medicamentos, dichas cantidades resultarían insuficientes para garantizar el abastecimiento hasta la culminación de la vigencia contractual. En consecuencia, limitar la contratación a las cantidades mínimas adjudicadas incrementaría significativamente la probabilidad de quiebres de stock antes de la adjudicación y ejecución de nuevos procedimientos de contratación.
- La reducción de la vigencia contractual disminuiría el período durante el cual el Instituto podría abastecerse mediante los contratos actualmente vigentes, incrementando el riesgo de desabastecimiento ante eventuales demoras en la culminación de nuevos procedimientos licitatorios

Se adjunta Nota Interna GAL/DLSS/227/2026 de fecha 29 de julio de 2026 y se solicita dar continuidad al proceso para la obtención del Código de Contratación.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

Ing. Priscilla Flor, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

GAL/DLSS 27/2026

NOTA INTERNA

Para : Ing. Priscila Flor, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : Ing. Evelyn Alviso, Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Referencia : Análisis de impacto ante eventual reducción de vigencia contractual a 12 meses- LPN° 31/2024.

Lugar y Fecha : Asunción, 29 de Julio de 2026.

NOT-7005-2026-000135

Me dirijo a usted en atención a la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) respecto a la reducción de la vigencia de los contratos emergentes de la LPN N° 31/2024 "Adquisición de Medicamentos Varios para Asegurados del IPS – Solped 1130000324" a un período de doce (12) meses, esta Dirección ha efectuado un análisis de la ejecución contractual de los medicamentos adjudicados, considerando las órdenes de entrega emitidas y la cobertura proyectada de cada ítem.

Del análisis realizado se desprende que una eventual reducción de la contratación hasta las cantidades mínimas adjudicadas, así como una disminución de la vigencia contractual, generaría un impacto significativo en el abastecimiento institucional, comprometiendo la capacidad de respuesta de la red de servicios de salud del IPS y generando dificultades operativas, asistenciales y logísticas, conforme a la planilla anexa al presente informe y a las consideraciones que se exponen a continuación:

Del análisis de la ejecución contractual correspondiente a la **LPN N.º 31/2024**, considerando las cantidades mínimas y máximas adjudicadas, las órdenes de entrega emitidas, el consumo promedio de los medicamentos y la cobertura estimada respecto al saldo de las cantidades mínimas, se evidencia que diversos medicamentos ya han agotado las cantidades mínimas adjudicadas, mientras que otros presentan saldos reducidos que representan una cobertura limitada para atender la demanda institucional hasta la culminación de la vigencia contractual.

Asimismo, el análisis efectuado demuestra que el porcentaje de ejecución respecto de las cantidades máximas no constituye por sí solo un indicador suficiente para evaluar la necesidad de modificar las condiciones originalmente establecidas en el procedimiento licitatorio, toda vez que existen medicamentos que, aun sin alcanzar el cien por ciento (100 %) de ejecución de la cantidad máxima, ya han consumido íntegramente las cantidades mínimas adjudicadas o presentan una cobertura reducida en función del consumo registrado durante la ejecución contractual.

En ese contexto, limitar la contratación a las cantidades mínimas adjudicadas o reducir la vigencia de los contratos implicaría las siguientes consecuencias:


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Evelyn Alviso López
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

Página 1 de 4



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

- Incremento del riesgo de desabastecimiento de medicamentos esenciales, debido a que para diversos ítems las cantidades mínimas ya fueron consumidas o presentan un saldo insuficiente para garantizar el abastecimiento institucional hasta la culminación de la vigencia contractual.
- Limitación de la capacidad institucional para atender oportunamente la demanda de medicamentos de la red de servicios de salud, considerando que el comportamiento del consumo evidencia la necesidad de mantener la posibilidad de utilización de las cantidades máximas adjudicadas cuando las necesidades asistenciales así lo requieran.
- Necesidad de promover nuevos procedimientos de contratación en plazos considerablemente más reducidos, con el consecuente riesgo de generar interrupciones en el abastecimiento mientras se desarrollan los procesos licitatorios, se formalizan los nuevos contratos y estos alcanzan su etapa de ejecución.
- Afectación de la continuidad de los tratamientos de los asegurados, especialmente tratándose de medicamentos destinados al tratamiento de patologías crónicas, enfermedades de alta complejidad y otras condiciones cuya disponibilidad permanente resulta indispensable para garantizar la continuidad de la atención.
- La evaluación de la cobertura en meses basada en el saldo de las cantidades mínimas evidencia que, para varios medicamentos, dichas cantidades resultarían insuficientes para garantizar el abastecimiento hasta la culminación de la vigencia contractual. En consecuencia, limitar la contratación a las cantidades mínimas adjudicadas incrementaría significativamente la probabilidad de quiebres de stock antes de la adjudicación y ejecución de nuevos procedimientos de contratación.
- La reducción de la vigencia contractual disminuiría el período durante el cual el Instituto podría abastecerse mediante los contratos actualmente vigentes, incrementando el riesgo de desabastecimiento ante eventuales demoras en la culminación de nuevos procedimientos licitatorios.

En función de lo expuesto, y con base en los niveles de ejecución observados, el consumo promedio registrado, el saldo disponible respecto de las cantidades mínimas adjudicadas y la cobertura proyectada para los distintos medicamentos, esta Dirección concluye que no resulta técnicamente factible reducir la contratación hasta las cantidades mínimas adjudicadas ni disminuir la vigencia contractual prevista para la LPN N.º 31/2024, atendiendo a que el comportamiento real de la ejecución evidencia que las condiciones originalmente establecidas en el procedimiento licitatorio continúan siendo necesarias para garantizar la continuidad del abastecimiento institucional. En consecuencia, la reducción de las cantidades máximas disponibles o de la vigencia contractual incrementaría el riesgo de desabastecimiento, comprometiendo la continuidad de los tratamientos y la capacidad de respuesta de la red de servicios de salud del IPS.

Finalmente, resulta pertinente señalar que la planificación de las necesidades, la estimación de las cantidades requeridas y la estructuración del procedimiento licitatorio fueron realizadas por la administración anterior, no habiendo participado la actual administración en dichas etapas. En ese sentido, la gestión actual se encuentra abocada a la ejecución de los contratos vigentes y a la adopción



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

de las medidas necesarias para garantizar la continuidad del abastecimiento institucional, procurando evitar situaciones de desabastecimiento que puedan afectar la prestación de los servicios de salud y la atención de los asegurados.

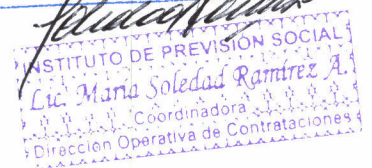
Atentamente.



Ing. Evelyn Alvizo, Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud



OFICINA DE COORDINACIÓN	
MISIÓN EVALUADORA	
PTO LICITACIONES	
30 JUL 2026	
PTO DE CONTRATOS Y SEGUROS	
PTO TÉCNICO DE CONTRATACIONES	
U. DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PRECIOS	
P. JURIDICOS	





ANEXO

LPN N° 31/2024 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 113000324.-"								
N°	Descripcion del material	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Consumo Promedio	% de ejecucion en base a la Cantidad Maxima por emision de ordenes	Cantidad mínima / Consumo Promedio	Cantidad máxima / Consumo Promedio	Cobertura en meses en base al saldo de las cantidades minimas
1	OSELTAMIVIR 75 MG CAP	72.000	144.000	28.693	100%	3	5	-3
2	AA ESENC Y NO ESENC 90% (+) POL P/REC	10.000	20.000	3.726	100%	3	5	-3
3	METRONIDAZOL 500 MG INY	20.000	40.000	3.735	62%	5	11	-1
4	CIPROFLOXACINA 200MG INY	50.000	100.000	8.786	65%	6	11	-2
5	PROPOFOL 200 MG/20 ML INY	35.000	70.000	5.938	68%	6	12	-2
6	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG INY	1.750	3.500	281	60%	6	12	-1
7	AMOXICILINA 500MG CAP/COM	1.000.000	2.000.000	151.589	74%	7	13	-3
8	N-ACETIL CISTEINA 600 MG POLVO G./ COMPR	80.000	160.000	11.419	55%	7	14	-1
9	AC. ACETIL SALICILICO 100-125MG COM/MCAP	6.000.000	12.000.000	817.725	59%	7	15	-1
10	SUERO ANTIBOTHROPS12,5-30CROTALUS4-15MG	450	900	59	67%	8	15	-3
11	LEVOFLOXACINA 500 MG INY	25.000	50.000	3.186	56%	8	16	-1
12	FLUOXETINA 20MG CAP/COM	1.500.000	3.000.000	181.865	70%	8	16	-3
13	ACIDO ZOLEDRONICO 5MG INY	175	350	21	10%	8	17	7
14	CLOBETAZOL PROPIO 0,05% UNG/CREM/POM	15.000	30.000	1.719	57%	9	17	-1
15	IPATROPIO+FENOTEROL 0,020+0,050 MG AER	40.000	80.000	4.481	55%	9	18	-1
16	FLUCONAZOL 100MG CAP/COM	450.000	900.000	47.125	55%	10	19	-1
17	BUPIVACAINA C/ EPINEFRINA 0,005 MG INY	6.000	12.000	610	38%	10	20	2
18	CIPROFIBRATO 100MG CAP/COM	2.250.000	4.500.000	219.197	50%	10	21	0
19	DIFENIL HIDANTOINATO SOD 100MG CAP/COM	300.000	600.000	28.251	42%	11	21	2
20	PROPINOXATO+CLONIXINATO10+125 MG COMP	2.500.000	5.000.000	227.423	50%	11	22	0
21	IBUPROFENO 400 MG CAP/COM	12.500.000	25.000.000	1.129.120	34%	11	22	3
22	HALORUNIDATO SODIO 10-30 MG/ML SOL	1.500	3.000	134	43%	11	22	2
23	CLOPIDOGREL 75MG COM	950.000	1.900.000	78.887	34%	12	24	4
24	ALENDRONATO 70MG CAP/COM	150.000	300.000	12.317	60%	12	24	-2
25	PARACETAMOL 200 MG/ML SUSP/SOL	250.000	500.000	17.727	47%	14	28	1
26	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0,4MG CAP/COM	3.000.000	6.000.000	189.157	38%	16	32	4
27	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA	5.000	10.000	221	22%	23	45	13


Ing. Evelyn Alvizo López
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA